

Reglamento de Promoción “Gánate una canasta de productos Mood Naturales”

Las personas acreedoras al premio que se detalla en este reglamento, con la sola participación en la promoción aceptan los términos que se estipulan a continuación:

Condiciones Generales:

La promoción que se reglamenta por medio del presente documento se denominará **“Gánate una canasta de productos Mood Naturales”**, la cual se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que exoneran la responsabilidad del Organizador. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción. presente reglamento, se pondrá a disposición de los participantes en la página www.grupodokka.com/reglamentos

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, no otorgar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, según se detalla a continuación.

1.) **Organizador**: La empresa **LABORATORIOS INTERNACIONALES LABIN, S.A**, con cédula de persona jurídica 3-101-631539, es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: fariass@cuestamoras.com o al teléfono: 2519-0000 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, con Fressia Arias.

2.) **Participantes**: Cada potencial participante podrá participar en el siguiente supuesto:

Coméntanos en la red social Facebook y/o Instagram cual producto de la línea “Mood Naturales” te gustaría probar. Comparte esta publicación de manera pública y quedaras participando en el premio que se indicara.

La presente dinámica aplica tanto en la red social Facebook como Instagram.

3.) **Elegibilidad para participar**: Previo cumplimientos de los requisitos indicados en el punto 2 anterior, podrán participar en esta promoción todas las personas físicas mayores de 18 años de edad, que durante el plazo establecido participen en la promoción que se efectúa a nivel nacional y cumplan las instrucciones establecidas en el presente Reglamento.

4) **Plazos**: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 24 de enero del 2024 y finaliza el 24 de febrero del 2024.

b. Fecha del sorteo: Se realizará el 28 de febrero del 2024.

El sorteo se realizará de manera aleatoria entre las personas que siguieron las indicaciones previamente especificadas. Se elegirá **en presencia de un Notario Público**. Se elegirán dos (2) suplentes para cada red social para que en caso de que el potencial ganador no cumpla con algún requisito o no se apersona en el plazo que se indicará a reclamar su premio, sea tenido como elegible para ganar el premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio. Si ninguno de los suplentes cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad de este, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo, por razones de caso fortuito o fuerza mayor. De darse el caso, se comunicaría vía electrónica a través de la página www.grupodokka.com/reglamentos. Este cambio no modifica el plazo de participación en la promoción.

c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores se anunciarán al público 1 día hábil siguiente de haberse constatado la elegibilidad del participante. En primera instancia El Organizador contactará al ganador por medio de la red social correspondiente, pidiéndole se comunique por un medio privado a fin de coordinar la entrega del premio. Se le dará 10 días naturales al ganador para responder el mensaje, si este no responde en el plazo indicado, se procederá a contactar al ganador suplente, quien contará con el mismo plazo de respuesta. El Organizador deberá realizar este proceso hasta conseguir a un ganador dentro de los suplentes. El Organizador hará sus mejores esfuerzos para contactar al potencial ganador, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por el Organizador, el nombre de los ganadores será publicado conforme a lo indicado en este Reglamento. Los ganadores disponen de 15 días hábiles para apersonarse a reclamar el premio en las oficinas del Organizador ubicadas en la Zona Industrial de Pavas, 75 metros oeste de las oficinas centrales de Pizza Hut, primera aguja a mano derecha, al contacto indicado en el punto 1 del presente reglamento. Una vez vencido este plazo los ganadores no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna y el Organizador procederá a contactar a un ganador suplente.

El potencial ganador deberá además firmar una declaración jurada y liberación de responsabilidad hacia el Organizador. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Acerca de los Premios: El premio de esta promoción consiste en:

Un ganador por cada red social de:

1 canasta que contiene:

- Shampoo y acondicionador Mood Naturales Sábila
- Shampoo y acondicionador Mood Naturales Romero
- Shampoo y acondicionador Mood Naturales Coco
- Shampoo y acondicionador Mood Naturales Manzanilla

El premio indicado no incluye ningún aditamento adicional ni gastos personales en los que incurra el ganador para hacer efectivo el premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

7. Exclusión de participantes:

No podrán participar ni ser ganadores de la promoción las siguientes personas:

- i) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa Laboratorios Internacionales Labin, S.A.
- ii) Parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

8. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, el ganador de esta promoción deberá autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la promoción. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

9. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento por lo que se releva de toda responsabilidad al Organizador por cualquier otro aspecto o tema que no sea estrictamente la entrega del premio. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo, por lo que será personalmente responsable por cual acto, acción, comportamiento o vandalismo en el que se hubiere envuelto. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados,

representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, posesión o uso del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a. Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c. Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador del premio o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

10. Suspensión de la promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores., lo cual deberá ser comunicado de la misma manera en que fue publicado el reglamento. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

11. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

12. Identidad del ganador: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

13. Tratamiento de datos personales: Los participantes de la promoción autorizan al tratamiento de sus datos personales por parte de Laboratorios Internacionales Labin S.A., en la forma y para los fines indicados en esta promoción. Para el ejercicio de sus derechos podrán comunicarse al correo electrónico fariass@cuestamoras.com.